

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 653

**Rechaza recurso de Reposición presentado por la carrera de
Derecho
Universidad Austral de Chile**

En la trigésima segunda sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 06 de abril de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo trigésimo tercero del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado (Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 644.
- b) Que, con fecha 27 de marzo de 2018, la Universidad Austral de Chile presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 644.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 06 de abril de 2018, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Austral de Chile.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 644, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Derecho de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°31, ya que los argumentos contenidos en el recurso no modifican, y en muchos casos tampoco refieren, a aquellos aspectos centrales en los que se sustenta la decisión del Consejo.
- b) Por lo tanto, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Austral de Chile para su carrera de Derecho, en contra del Acuerdo de Acreditación N°644, de fecha 06 de abril de 2018, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por 6 años, que culminan el 24 de enero de 2024.

- c) En virtud de los antecedentes aportados por la carrera, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°644, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- La carrera elabora periódicamente una planificación estratégica bajo la cual orienta su quehacer. La que sea encuentra vigente actualmente comprende el período 2013-2018, y se enmarca en los lineamientos definidos por la planificación estratégica institucional, para así resguardar la coherencia entre ambas.
- La planificación estratégica de la unidad permite también definir la programación del año académico, que es difundida a los estudiantes anualmente a través de la Guía del Estudiante de Derecho.
- Se observa plena coherencia entre la misión de la Facultad y los objetivos de la carrera, así como también el modo en que contribuye a la misión institucional.
- La carrera monitorea sus procesos mediante el registro de sus indicadores de gestión y académicos, los que a su vez orientan la planificación presupuestaria correspondiente.
- La carrera regula su funcionamiento según una serie de normativas, las que se encuentran debidamente actualizadas y se refieren a los diversos aspectos de su funcionamiento. Entre ellas se cuenta el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes, Reglamento

Académico Estudiantil de la Carrera de Derecho y el Reglamento Interno de la Carrera de Derecho. Sin desmedro de lo anterior, la Universidad ha reconocido en forma reciente el derecho a voto de los representantes estudiantiles en organismos colegiados, lo cual aún no está consignado en el reglamento institucional correspondiente. Las autoridades centrales de la UACH afirman que la adecuación formal necesaria será llevada a cabo prontamente, ya que en la práctica los estudiantes sí ejercen su derecho.

- La información que la carrera difunde públicamente sobre el programa por medio de su página web, la de la Universidad y la Guía del Estudiante de Derecho, es congruente con las características reales de la unidad y sus condiciones de operación. Esta es comunicada de manera clara y precisa.
- La administración de la información académica de los estudiantes es realizada mediante una plataforma electrónica, a la cual tienen acceso estudiantes y docentes, con atribuciones diferenciadas para cada estamento. Se evidencia un alto grado de eficiencia en el modo en que la carrera administra esta información.
- Desde el año 2005 la Universidad establece en el documento “Orientaciones Curriculares de Pregrado” que el aprendizaje y el currículo de los programas deben estar basados en competencias, lo que se verifica en el caso de la carrera de Derecho y por tanto evidencia coherencia entre el perfil y los lineamientos de la institución para el desarrollo del pregrado.
- El perfil de la carrera fue actualizado el 2014 al igual que el plan de estudios. Este aborda los principios fundamentales de las áreas jurídicas generales y profundiza en temas de interés de los estudiantes, en un nivel acorde a un programa de pregrado. Su formulación es clara, y distingue los siguientes 6 ámbitos de actuación, que en conjunto

tienen como objetivo formar 15 competencias en el graduado: Análisis jurídico de los fenómenos sociales; Comunicación eficaz; Ética y responsabilidad profesional; Litigación; Asesoría y consultoría; y Función pública y representación ante órganos administrativos.

- Existe como una política a nivel de Facultad el implementar acciones para recoger los requerimientos del medio profesional referidos a la formación de sus estudiantes. Algunas de las iniciativas puestas en marcha consideran la contratación de abogados dedicados al ejercicio profesional del derecho, que se integran a la carrera como profesores adjuntos. También se cuenta la creación de un Consejo Consultivo, que data del 2010 y es integrado por representantes de distintos sectores profesionales y las autoridades de la Facultad, con el fin de generar vínculos con el medio que permitan retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios.
- La Universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de sus programas, los que se formalizan en las ya mencionadas Orientaciones Curriculares de Pregrado y también en las Políticas de Docencia de Pregrado. Esta última explicita un enfoque de enseñanza-aprendizaje que pone al estudiante en el centro del proceso formativo. Asimismo, la Dirección de Estudios de Pregrado ha creado una Comisión Curricular que entrega apoyo para la implementación del modelo basado en competencias en las carreras, tanto en las adecuaciones necesarias de los planes de estudio como en la definición de los perfiles de egreso. Todo lo cual evidencia gran apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la carrera de Derecho según los estándares de calidad que la Universidad ha definido para sus programas.
- El plan de estudios se estructura en 2 ciclos de formación, uno general, desarrollado en los 4 primeros semestres, y otro de formación jurídica específica, que comprende a los 6 semestres restantes. Se evidencia que éste es coherente con el perfil de egreso, en

tanto cada una de las asignaturas tributa a una o más competencias específicas definidas en el perfil.

- Dentro de los principales mecanismos de evaluación que utiliza la carrera, se cuentan los exámenes orales al final de todos los cursos, metodología que en su forma de implementación actual, puede ser mejorada para ser más coherente con un modelo por competencias. Por un lado, no es lo suficientemente integrativa para abarcar todas las competencias declaradas en el perfil y, por otro lado, no es lo suficientemente flexible para guardar coherencia con todas las metodologías de enseñanza-aprendizaje que puedan haber implementado los docentes a lo largo del curso. Aun cuando se reconoce que los docentes pueden implementar otras metodologías de evaluación final, no se entrega evidencia de éstas ni con qué frecuencia se aplican. No hay certeza de que en éste método de evaluación puedan efectivamente converger todos los objetivos que debiese lograr un instrumento de evaluación pertinente a un modelo por competencias, lo que justificaría su uso como opción prioritaria para ser implementado al final de todos los cursos (tal como señala el Reglamento interno de la carrera). Es deseable que el programa promueva más activamente el uso de otros mecanismos de evaluación complementarios para el cierre de las asignaturas, que guarden coherencia con las características de cada una de ellas y por tanto evalúen no sólo la competencia de “saber explicar”, propia de los exámenes orales.
- El plan de estudios comprende actividades con componentes teóricos y prácticos. En esa misma línea, dentro de los cambios realizados con respecto al plan anterior, se observa como una mejora que el programa establezca la obligatoriedad de la pasantía profesional, ya que dicha instancia está diseñada para lograr la integración entre lo teórico y lo práctico.

- La carrera utiliza el sistema SCT para cuantificar la carga académica del plan de estudios, que en total comprende 300 créditos, divididos en 30 créditos por semestre. Se constata que la carrera realizó los cálculos para definir los créditos en base a estimaciones que no se sustentan en la medición real del trabajo autónomo de los estudiantes. En vista de esto, la unidad comenzó el año 2017 un proceso de seguimiento de la implementación del sistema SCT para identificar posibles desajustes entre los créditos asignados y la carga real de la asignatura, previendo evaluar en el mediano plazo todas las asignaturas del Plan 2014.
- En relación al seguimiento de egresados, esta tarea es gestionada con el apoyo de la Unidad de Vinculación con Egresados institucional, la que se encarga de aplicar una encuesta de seguimiento. Además, la página web de la Facultad incluye una sección diseñada específicamente para que los graduados ingresen y registren sus datos, a fin de mantener el contacto, lo que posibilitó que el 2016 se realizara el primer encuentro de exalumnos.
- En cuanto a la vinculación con el medio, como ya se mencionó anteriormente, la Facultad ha establecido un Consejo Consultivo que lo integran sus autoridades y diversos representantes del mundo profesional. Este Consejo sesiona de forma anual y es un mecanismo que facilita la vinculación permanente con el medio externo. No obstante lo anterior, los abogados que practican libremente la profesión no se ven lo suficientemente representados en dicho organismo, dado que la autoridad que integra el Consejo con el objetivo de cumplir esa función es el presidente del Colegio de Abogados, en circunstancias que no todos los abogados se encuentran colegiados. Esto ha sido observado por la carrera, al igual que la necesidad de generar vínculos con empleadores que recojan de mejor manera la diversidad de ámbitos de ejercicio profesional, lo que ha sido consignado en su Plan de mejoras.

- Se observa como una fortaleza la gran cantidad de actividades de vinculación con el medio que realiza la Facultad por medio de la Oficina de Extensión y Relaciones Públicas, que incluyen seminarios de actualización, congresos, coloquios, jornadas y conferencias. Sin desmedro de lo anterior, se observa que la planificación anual de dichas actividades no es normada por un plan de vinculación con el medio, sino que descansa más bien en una política que no ha sido del todo formalizada. La carrera ha observado esta debilidad y ha definido acciones en su Plan de mejoras para superarla.
- Los estudiantes de la carrera participan de una Feria Laboral organizada por la Dirección de Vinculación con el Medio, como un mecanismo para conectar a los alumnos con posibles futuras fuentes laborales. Esta no ha evidenciado ser del todo efectiva, por lo que es necesario que la carrera genere nuevos mecanismos que permitan crear vínculos formales entre la comunidad estudiantil y el campo laboral.

b) Condiciones de Operación

- La carrera y la Facultad en la que se inserta poseen un sistema de gobierno adecuado y eficiente. Todos los roles de los directivos y organismos colegiados están claramente definidos y son conocidos por la comunidad educativa.
- La Universidad ha creado un cuerpo normativo que permite darle sustentabilidad al proyecto educativo, estableciendo criterios para el funcionamiento de la planta administrativa y del cuerpo académico, los que se expresan en el Reglamento de Carrera Académica, Reglamento de Evaluación del Personal Académico, Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Personal y Reglamento de Compromisos de Desempeño.
- Se evidencia que los académicos ejerciendo cargos de dirección, cuentan con las calificaciones adecuadas para desempeñar eficientemente su labor. Al igual que el

personal técnico y administrativo, suficiente en número para apoyar la gestión del programa.

- La asignación presupuestaria es realizada de forma centralizada, y ejecutada por la misma unidad en conjunto con la Facultad. El programa cuenta con recursos suficientes para desarrollar las actividades que compromete en su proyecto educativo, y sustentar a su vez el desarrollo continuo de la carrera, lo que se evidencia en el compromiso de recursos para financiar un aumento de las jornadas completas en 4 nuevas plazas.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico de excelencia, que evidencia alta producción científica en el área disciplinar, siendo esta una de sus principales fortalezas. El núcleo está conformado por 13 académicos de planta y 32 adjuntos o con contrato a honorarios, evidenciando una dotación suficiente. Sin desmedro de lo anterior, es deseable que la carrera incremente la dotación de profesores que realizan los cursos de primer año, o genere otras medidas para disminuir las tasas de reprobación y así evitar una concentración de estudiantes mayor a lo planificado en los cursos de segundo año.
- La institución ofrece, a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular, diversos programas de perfeccionamiento de la docencia universitaria, en los cuales se observa un buen nivel de participación de los académicos de la carrera. En línea con lo anterior, los académicos han participado también de capacitaciones para la implementación del modelo por competencias, sin embargo, se observa que la unidad aún debe seguir trabajando para que el modelo sea efectivamente apropiado en profundidad por todos los docentes.
- La Universidad también promueve el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en la disciplina, incentivando su participación en congresos, seminarios y pasantías, además de incentivar su producción investigativa.

- Existen mecanismos de evaluación docente formalmente establecidos. Estos consideran la opinión de los alumnos y constituyen antecedentes para el avance en la carrera académica de los docentes.
- Se observa como un aspecto positivo la comunicación fluida que existe entre los miembros de la comunidad académica conformada en torno a la carrera, en especial entre directivos y estudiantes, quienes cuentan con representantes en los cuerpos colegiados.
- En general, se observa que la unidad cuenta con infraestructura adecuada para las exigencias que contempla el plan de estudios y para desarrollar todas las actividades que compromete, como salas de clase, espacios para estudio autónomo de los estudiantes y laboratorios de computación. No obstante lo anterior, se observa que sólo un 55% de los estudiantes considera que la relación entre la cantidad de alumnos en cada curso y el total de recursos disponibles es adecuada. En el Campus Isla Teja donde se imparte la carrera, se está construyendo actualmente un edificio con salas de clases del cual se espera que la carrera pueda beneficiarse para redistribuir de modo más eficiente a los alumnos de los cursos más numerosos, y así no comprometer negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- El sistema de bibliotecas de la Universidad, pone a disposición de alumnos y académicos bases de datos, libros y suscripciones a revistas disciplinares; no obstante, se observa que la cantidad de ejemplares físicos puede ser incrementada. La unidad afirma que el 70% de la bibliografía obligatoria correspondiente a manuales cumple con el estándar de 1 volumen por cada 15 estudiantes, lo que es un avance respecto al proceso de acreditación anterior, pero aun evidencia espacio de mejora. En el análisis total de la bibliografía empleada por los cursos, se observan casos donde la biblioteca no dispone de ningún ejemplar de los textos obligatorios solicitados, ni para el Plan 2003 ni para el

Plan 2014. Por otro lado, la unidad no presenta evidencia para distinguir entre estos datos a aquellos cursos que no poseen bibliografía obligatoria por elección del docente a cargo, o aquellos donde esta corresponde a artículos y papers y, por tanto, se encuentran disponibles en formato digital. La evaluación de los estudiantes de este punto es coherente con lo anterior, dado que el sólo el 67% afirma que la biblioteca cuenta con los recursos de información recomendados por los profesores.

- Los estudiantes de la carrera tienen acceso a una amplia red de beneficios, gestionados en su mayoría a nivel institucional a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, como el uso de infraestructura deportiva, eventos culturales, atención en salud, actividades de orientación y actividades recreativas, entre otros.
- Se evidencia que la Universidad y la carrera facilitan la participación estudiantil, mediante acciones concretas formalizadas en los reglamentos correspondientes, para generar instancias de participación y promover la organización de este estamento, como se observó en el derecho a voto que tiene el alumnado en las instancias colegiadas de la carrera. Esto ha permitido que los estudiantes pueden canalizar sus inquietudes y comunicarlas a los directivos de forma fluida.
- El cuerpo académico exhibe alta producción científica, reconocida internacionalmente en algunos de ellos. Esta es complementada con un aumento en los últimos 5 años de la creación de material original para el apoyo de la enseñanza, como manuales de asignatura, compilaciones de libros y un libro de texto.
- La Universidad cuenta con un programa de estímulos al uso de nuevas tecnologías en la docencia, facilitando la renovación de las prácticas pedagógicas de los académicos. En ese mismo sentido, la Facultad contribuye al desarrollo de la docencia mediante la estimulación de la publicación de manuales, lo que también se observa como una

iniciativa positiva, que en el futuro podría ampliarse a considerar otros tipos de material que sean especialmente pertinentes de utilizar en un plan de estudios basado en un modelo por competencias.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- La carrera cuenta con procedimientos y criterios de admisión claros y conocidos, definidos en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado y también en el Reglamento Académico Estudiantil de la carrera de Derecho. Se adscribe al Sistema Único de Admisión Universitario y además establece cupos supernumerarios para estudiantes del Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE). Toda la información relativa a estos procesos es difundida de forma clara al público interesado.
- Con el objetivo de implementar mecanismos de nivelación e identificar las principales dificultades que presentan los alumnos al momento de ingresar a la carrera, la Unidad de Apoyo al Aprendizaje institucional elabora un perfil psicoeducativo de los estudiantes de primer año, que es posteriormente socializado con el programa. Si bien la carrera presenta evidencia de que ha generado instancias de difusión de esta información al cuerpo académico, no entrega evidencia de cómo estos la utilizan para mejorar sus prácticas docentes y guiar la trayectoria formativa de los alumnos.
- Se observa la existencia de un problema de carácter estructural del plan de estudios, que perjudica el avance de los estudiantes en el mismo. Si bien las asignaturas son de carácter semestral, éstas se imparten sólo una vez al año, lo que para aquellas asignaturas de los primeros semestres que presentan porcentajes de reprobación superiores al 50%, significa una medida que retrasa en un año completo a una cantidad importante de estudiantes. La carrera afirma en el recurso de reposición que la semestralización sí entrega mayor flexibilidad a la trayectoria curricular de los

estudiantes, ya que, por ejemplo, se ha implementado la posibilidad de cursar asignaturas sin haber aprobado los prerrequisitos correspondientes. Por un lado, esta argumentación no hace referencia a los porcentajes de reprobación, que es el problema central a abordar y, por otro lado, tampoco entrega claridad de cuáles son los casos donde se aplica esta excepción para inscribir cursos, ni si esto aumenta la cantidad de alumnos por sala en magnitud tal de generar impactos negativos al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- En relación a los indicadores de progresión de la carrera, se observa en primer lugar que la tasa de retención al primer año ha ido en aumento, promediando un 77% en el período 2012-2016. Por otro lado, preocupa que la tasa de titulación oportuna haya disminuido entre el 2007 y el 2011, alcanzando sólo el 9% para esta última cohorte, si bien se constata que estos resultados corresponden al Plan de estudios anterior. Se espera que estos indicadores mejoren producto de las características del nuevo Plan de estudios, aunque el programa requiere continuar fortaleciendo mecanismos de acción para evitar el retraso de los alumnos sin comprometer la calidad de la formación. Finalmente, el tiempo real de titulación promedia 17 semestres, 7 semestres por sobre la duración oficial de la carrera, si bien la cifra se encuentra cercana a la media nacional.
- La actualización curricular que la carrera realizó el año 2014 fue acompañada de la actualización de su normativa interna, para asegurar la plena coherencia entre ambos. Otra evidencia de la capacidad de autorregulación de la unidad es la conformación de la Oficina de Acreditación y Autoevaluación, que se encarga de coordinar los procesos de autoevaluación en pro del mejoramiento continuo de la unidad.
- Tanto la Universidad, como la Facultad y la carrera hacen uso de sistemas de información transparentes y confiables, que permiten guiar la toma de decisiones para el desarrollo de la unidad. Sin desmedro de lo anterior, la carrera ha identificado como

una debilidad la relativa falta de conocimiento de los docentes sobre estos aspectos de su funcionamiento.

- La carrera observa que los estudiantes no poseen suficiente conocimiento de los objetivos de ciertas asignaturas incorporadas en el plan de estudios para fortalecer algunas competencias básicas, ya que afirman que la unidad no realiza ese tipo de actividades de nivelación, lo cual evidencia la necesidad de difundir de forma más eficiente estas estrategias.
- El plan de mejoramiento de la carrera identifica debilidades, define acciones para superarlas, metas, indicadores, plazos y responsables, así como también los montos asociados para llevarlas a cabo.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile, impartida en la ciudad de Valdivia, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas y Sociales y título de Abogado (otorgado por la Excelentísima Corte Suprema).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 24 de enero de 2024**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en

cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS